



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Octubre de 1981

Expediente N° 8.255/81

RES. N° 170/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación del Lic. JUAN CARLOS PEREZ, a fin de efectuar tareas que se desarrollan en el Proyecto de Aprovechamiento de Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Lic. JUAN CARLOS PEREZ, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de tareas, y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo atrasado existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar al Lic. JUAN CARLOS PEREZ, L.E. N° 8.067.342, la realización de una evaluación técnico-económica de los procesos de secado solar de bagazo, cachaza y granos de acuerdo a las siguientes etapas:

- 1) Determinación de las características técnicas de cada producto necesario para definir el procedimiento de secado.
- 2) Selección de las cámaras de secado.
- 3) Definición del sistema completo de secado solar a utilizar en cada caso.
- 4) Estudio económico del sistema en cada caso.
- 5) Evaluación de las posibilidades de mercado para cada caso.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Lic. JUAN CARLOS PEREZ, deberá entregar los resultados de las tareas realizadas, en 3 informes, según el siguiente detalle:



- 2 -

Ministerio de Cultura y Educación

Res. N° 170/81

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//

1° Informe: 31/10/81

2° Informe: 30/11/81

3° Informe: 20/12/81

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el Lic. JUAN CARLOS PEREZ, actuará / sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 4°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de // sus servicios la suma de \$12.000.000.- (PESOS DOCE MILLONES), que se efectivizará en tres (3) cuotas iguales y mensuales de \$4.000.000.- previo informe del Director del Proyecto, conforme al avance del mencionado trabajo.-

ARTICULO 5°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - // Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS -, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 6°: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de / Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CIEN- EXACTAS
achm



Lic. ROGUE RIGGIO
DIRECTOR

Departamento de Ciencias Exactas